

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandada allegó aviso de reorganización, solicitud de remisión del proceso y levantamiento de medidas cautelares. Sirvase proveer


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: COOMEVA EPS SA
Demandado: UNITEL SA ESP
Radicación: 76001-31-05-011-2014-00164-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 317

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que con fecha del 25 de enero de 2021, fue allegado aviso de reorganización de UNITEL S.A. E.S.P. y solicitud de remisión del expediente a la Coordinadora del Grupo de Reorganización y Liquidación de la Superintendencia de Sociedades.

Teniendo en cuenta lo anterior, observa el Juzgado que mediante auto 2256 del 18 de septiembre de 2019, se declaró terminado el presente Proceso Ejecutivo Laboral, en aplicación del numeral 2° del artículo 317 del CGP y ordenó el archivo del mismo, decisión que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, motivo por el cual el Juzgado se abstendrá de darle el trámite solicitado por la parte demandada en razón a que el proceso no se encuentra dentro de los activos.

Finalmente, y como quiera que el poder arrimado a folio 116 del plenario se ajusta a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se efectuará el respectivo reconocimiento de personería.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**

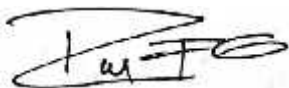
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud elevada por la demandada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de UNITEL SA ESP, a la abogada ISABELLA MONROY ARZAYUS, portadora de la T.P. No. 314.188 del C.S. de la Judicatura.

QUINTO: Devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **019** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria